

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO EXENTO N° 844
RENAICO, 01 ABR. 2015

VISTOS :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico
- ORD. N°43 y 47 Nobel Gabriela, Ord. N°61 Liceo Agrícola Manzanares, Ord. N° 104 Liceo Domingo Santa María y e informe entregado por director DAEM para pago horas extras del departamento de educación.

DECRETO :

PAGUESE horas extraordinarias al 50% a los funcionarios de los establecimientos antes mencionados por trabajos realizados fuera de su horario normal que a continuación se indica, correspondiente al mes de marzo del año 2015.

Establecimiento	NOMBRE	HRS	MES
Nobel Gabriela	Manuel Sánchez T.	40	Horas pendientes por trabajos realizados para la municipalidad durante el mes de febrero.
Nobel Gabriela	Noemí Barrientos D.	40	Traslado de alumnos en furgón. Hacia sectores rurales.
Liceo agrícola m.	Francisco Saavedra C.	30	Por trabajos en el predio.
Liceo domingo Sta. María	Denicia Muñoz Rocha	14	Apertura del establecimiento 07:00 Hrs. Para ingreso de alumnos sectores rurales.
Liceo domingo Sta. María	Gabriela Sánchez R.	28	Traslado de alumnos en furgón, hacia sectores rurales.
Daem	Sandra Cifuentes	10	Horas trabajadas en el mes de febrero, por sistema CAS Chile.
Daem	Tomas Díaz	40	Por recorrido de furgón desde 06:00 hasta las 18:00 hrs.
Daem	Francisco Monsalve	40	Por recorrido de furgón desde 06:00 hasta las 18:00 hrs.
Daem	Robinson Barrientos D.	35	Por trabajos realizados en liceo Domingo Santa María.
Daem	Edison Barrientos D.	35	Por trabajos realizados en liceo Domingo Santa María.
Daem	Jorge Ovando Saez	35	Por trabajos realizados en liceo Domingo Santa María

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RAZ/ASP.

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes municipal
2. Control Municipal
3. Oficina Partes DAEM
4. Archivo Finanzas
5. Depto. Personal
6. transparencia
7. Establecimiento



V°B° CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°867/
RENAICO, 06 DE ABRIL DE 2015.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de Mayo del 2011, en el cual se aprueba el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 88, 61, 49 y 41 emitido por los Directores de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Renaico, en los que solicitan, adquirir el servicio de evaluaciones medicas y neurológicas para los alumnos asistentes a los diferentes establecimientos educacionales. Con las autorizaciones de compra N° 69, 69, 70 y 71 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 20 de Marzo del 2015, por la adquisición de Servicio de Medico Familiar y Neurólogo, Establecimientos Renaico ID N° 3909-24-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 729 de fecha 19 de Marzo del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de evaluaciones médico familiar y evaluaciones neurológicas para los alumnos asistentes al establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Escuela Básica La Nobel Gabriela, Escuela Básica Los Nogales de Tijeral y para el Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Escolar (PIE).

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación N° 3909-24-L115 y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
 - Orden N° 3909-130-SE15 al proveedor Figueroa y Ojeda Limitada., Rut N°76.283.270-4, por un monto total de \$1.095.000.- (un millón noventa y cinco mil pesos) exentos de IVA.
 - Orden N° 3909-131-SE15 al proveedor Alfredo Aldemar Pacheco Bruque., Rut N°14.706.277-K, por un monto total de \$2.548.333.- (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) Impuesto incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación y ajustarse a las especificaciones y requerimientos solicitados.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-999-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Programa de Integración Escolar

Cuenta	215-22-11-999-000
Centro de Costo	Escuela La Nobel Gabriela
Financiamiento	Programa de Integración Escolar

Cuenta	215-22-11-002-000
Centro de Costo	Escuela Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Programa de Integración Escolar

Cuenta	215-22-11-002-000
Centro de Costo	Liceo Agrícola Manzanares
Financiamiento	Programa de Integración Escolar

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCAJUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL
INTERNO

JCRM/GCHS/RAZ/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 34 junto con las solicitudes de pedido N° 443, 444, 445, 446 Y 447, emitidos por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar materiales de librería para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 057 adjunta, emitida por Don José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 749 de fecha 23 de Marzo de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 23 de Marzo de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela ID N° 3909-23-L115, adquisición de Material de Librería para este establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar diversos materiales de librería, para realizar actividades con los alumnos pertenecientes al PIE de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Educativa del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-23-L115 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - ✓ Orden N° 3909-136-SE15 al Proveedor Distribuidora Fuentes Limitada, Rut N° 77.843.540-3, por un monto total de \$287.790.- (Doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-137-SE15 al Proveedor KYW Soluciones SPA, Rut N° 76.437.061-9, por un monto total de \$15.708.- (quince mil setecientos ocho pesos) IVA incluido. *No aceptada.*
 Se priorizan las ofertas de estos proveedores, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	P.I.E.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido N° 03, emitido por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en la que solicita la compra de Insumos Computacionales. Con la autorización de compra N° 66 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 849 de fecha 01 de Abril de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 01 de Abril de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela ID N° 3909-22-L115, adquisición de tóner varios para este establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de insumos computacionales para el Establecimiento Educacional Básico La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO


- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-22-L115 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - Orden N° 3909-138-SE15 al Proveedor Importadora International Technics Graphics Limitada, Rut N° 76.493.820-8, por un monto total de \$283.696.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-139-SE15 al Proveedor Amalia de la Cruz Hernández Rivas, Rut N° 9.707.149-7, por un monto total de \$89.964.- (ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.
 Se priorizan las ofertas de estos proveedores, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	S.E.P.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



CONTROL INTERNO

JCRM/GCHS/JRAZ/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- La Solicitud de Pedido N° 02, emitido por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en la que solicita la compra de Insumos Computacionales. Con la autorización de compra N° 58 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 657 de fecha 16 de Marzo de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 16 de Marzo de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela ID N° 3909-18-L115, adquisición de Insumos Computacionales para este establecimiento.
- Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que se necesita realizar la compra de insumos computacionales para el Establecimiento Educacional Básico La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-18-L115 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - Orden N° 3909-141-SE15 al Proveedor Audiovisuales Herzam Ltda., Rut N° 76.844.390-4, por un monto total de \$2.287.180.- (Dos millones doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-142-SE15 al Proveedor Seguridad y Control Andreu Salazar Ltda., Rut N° 76.145.386-6, por un monto total de \$685.998.- (seiscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.

Se priorizan las ofertas de estos proveedores, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL
INTERNO

JCRM/GCHS/JRAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº947/
RENAICO, 14 DE ABRIL DE 2015.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de Mayo del 2011, en el cual se aprueba el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 54, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita, adquirir una impresora multifuncional para el establecimiento educacional antes mencionado. Con la autorización de compra Nº 61 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 16 de Marzo del 2015, por la adquisición de Impresora Multifuncional para la Escuela Básica los Nogales de Tijeral ID Nº 3909-19-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 656 de fecha 16 de Marzo del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de una impresora multifuncional HP Office Jet Pro 8600, para el Establecimiento Educacional Escuela Básica los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Escolar (PIE).

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación Nº 3909-19-L115 y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
 - Orden Nº 3909-144-SE15 al proveedor Carlos Felipe Sandoval Figueroa., Rut Nº 14.413.335-8, por un monto total de \$102.559.- (ciento dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos) más IVA.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación y ajustarse a las especificaciones y requerimientos solicitados.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Programa de Integración Escolar

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°994/
RENAICO, 17 DE ABRIL 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico - Científico o Técnico - Profesional, matriculados en Establecimientos Educacionales subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario N° 59, emitido por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra de 180 faldas escocesas para alumnos asistentes a este establecimiento educacional. Con la autorización de compra N° 47 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 11 de Noviembre del 2014, por la adquisición de material de librería para el liceo politécnico domingo santa maría ID N° 3909-128-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 2718 de fecha 11 de noviembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de 180 faldas escocesas (diferentes tallas) para alumnas asistentes al Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos Pro-retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-17-L115 y emítase orden de compra al siguiente proveedor:
- Orden N° 3909-147-SE14 al proveedor Mario Iván Oyarzun Casanova., Rut N° 12.129.483-4 por un monto de \$1.906.380.- (un millón novecientos seis mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido. Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	Pro-retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1007/
RENAICO, 20 DE ABRIL DE 2015.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) El Ordinario Nº 94 emitida por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Establecimiento Educativo Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico en el que solicita, la adquisición de artículos de ferretería para este establecimiento, con la autorización de compra adjunta Nº 83, emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 31 de Marzo del 2015, por la adquisición de Accesorios Varios, Liceo Politécnico Domingo Santa María Nº 3909-27-L115, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 830 de fecha 31 de marzo del 2015 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de pizarras acrílicas, pintura alto tráfico, estufas combustión lenta, kit de cañones y cañones de acero para el establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2013 (Revitalización).

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-27-L115 y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
 - ✓ Orden Nº 3909-152-SE15 al proveedor Soc. Comercial Oficinta Limitada., Rut Nº 79.702.500-3 por un monto de \$1.284.196.- (un millón doscientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos) IVA incluido.
 - ✓ Orden Nº 3909-151-SE15 al proveedor María González Henríquez., Rut Nº 12.698.615-7 por un monto de \$499.937.- (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº 3909-150-SE15 al proveedor Soc. Distribuidora las Pataguas Limitada., Rut Nº 78.094.280-0 por un monto de \$699.720.- (seiscientos noventa y nueve mil setecientos veinte pesos) IVA incluido.Se priorizan las ofertas de estos proveedores por obtener las mayores ponderaciones en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-012-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	Revitalización 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





VISTOS:

- a) El Decreto Exento que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El Ordinario Nº 120, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora del Establecimiento Educativo Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir servicio de limpieza, mantención y reparación de impresoras del establecimiento educacional antes mencionado, con la autorización de compra Nº 108 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de un servicio de limpieza simple impresora HP2025, mantención completa impresora HP8600 y Reparación fuente fotocopiadora Sharp2050 que se encuentra en las dependencias del Establecimiento Educativo Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

- 1. Emítase orden de compra Nº 3909-149-SE15 mediante trato directo con tres cotizaciones al proveedor Sociedad Setac Computación Limitada., Rut Nº 76.182.577-1 por un monto total de \$95.000.- (noventa y cinco mil pesos) IVA incluido.
 - Dada la urgencia de adquirir el servicio, se gestiona mediante trato directo.
 - Se adquiere el servicio con este proveedor dado que ofrece el servicio completo al menor precio.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-004-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- La Solicitud de Pedido N° 04, emitido por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en la que solicita la compra de Buzos Escolares. Con la autorización de compra N° 86 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 828 de fecha 31 de Marzo de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 31 de Marzo de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela ID N° 3909-29-L115, adquisición de Buzos Escolares para alumnado asistente a este establecimiento.
- Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que se necesita realizar la compra de buzos escolares (diferentes tallas) para ser distribuido entre el alumnado asistente al Establecimiento Educacional Básica La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-29-L115 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
- Orden N° 3909-148-SE15 al Proveedor Juana Lina Curiqueo Cabrales, Rut N° 9.802.825-0, por un monto total de \$999.600.- (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) IVA incluido.
Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajusto a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002-000
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	S.E.P.

- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL INTERNO

JCRM/GCHS/JRAZ/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1075/
RENAICO, 27 DE ABRIL DE 2015.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 140 emitida por el Don Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en la que requiere, la participación de personal administrativo del DAEM en capacitación del Mercado Publico, Chile Compra en la Comuna de Temuco. Con la autorización de compra Nº 116 adjunta, emitida por el arcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir el servicio de capacitación para la prueba de acreditación en Mercado Publico, Chile Compra, dicha capacitación de realizara en la Ciudad de Temuco, y la prueba se rendirá a fines del mes de mayo en la misma Ciudad. Con cargo a los recursos SEP de cada establecimiento y 10% SEP del DAEM.

RESUELVO

- 1.- Emítase orden de compra directa a través de Mercado Publico al siguiente proveedor:
- Orden Nº 3909-157-SE15 al proveedor Integrado Capacitaciones Limitada., Rut Nº 76.332.761-2, por un monto de \$196.900.- (ciento noventa y seis mil novecientos pesos) Exento de IVA.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-002-000
Centro de Costo	D.A.E.M.
Financiamiento	10% S.E.P.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones